

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 17 DE FEBRERO DE 1973

NÚM. 40

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Ponferrada 2.ª

Municipio de Igüeña

Ejercicio: 1971.

Concepto: Seguridad Social Agraria.

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere,

de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al

de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
María Aguado García	552
Alberto Alonso Blanco	51
Felipe Alonso Expósito	317
Antolín Alvarez Alvarez	416
Manuel Alvarez Crespo 2	101
José Alvarez Fernández	304
Natividad Alvarez Fernández	63
Moisés Alvarez García	340
Eulogia Alvarez Mayo	94
Amelia Alvarez Morán	74
Eliseo Arias Durandez	514
Joaquín Arias García	87
Francisco Arias Molinero	347
Manuel Arias Molinero	684
Rosaura Arias Riesco	366
Victoria Blanco Carbajo	98
Belarmina Blanco Crespo	223
Elipia Blanco Puente	54
Felipe Blanco Riesco	653
Jacinto Blanco Riesco	744
Eloy Campazas Cancillo	74
Pedro Campazas Mnez.	243
Hr. Dolores Campazas Pozo	58
Dolores Colinas Pardo	72
Gregorio Crespo Aguado	74
Luciano Crespo Alvarez	96
Antonio Crespo Crespo	59
Domingo Crespo Crespo	58
Florentino Crespo Crespo	111
Teresa Crespo Crespo	108
Lorenzo Crespo García	543
Luciano Crespo García	334
Nicolás Crespo García	63

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Rosalía Crespo Melcón	184	Evelina Vega Crespo	111
Esteban Durandez Segura	800	Severo Vega Crespo	63
Genove Escudero Escudero	170	Andrés Vega Escudero	672
Manuela Fernández García	130	Salvador Vega Gofzález	129
Eugenia Fernández Ramos	93	Ponferrada, 25 de enero de 1973.—	
Emma Freire Valle	274	El Recaudador, Luis Penalva Fernán-	
María García Alvarez	74	nández.—V.º B.º: El Jefe del Servi-	
José García Crespo 3	236	cio, A. Villán Cantero.	573
Víctor García Fernández	151		
Antonina García Fidalgo	114		
Antonia García García	355		
Eloina García García	130		
Florentino García García	266		
Francisca García García 1	146		
Manuel García García	51		
Teresa García García	336		
Felina García Marcos	67		
María García Martínez	71		
Eduardo García Mayo	193		
Juan García Omana	215		
Maía García Rojo	94		
Manuel García Torre	90		
Felipa González Fernández	165		
María González García	94		
Rufino González García	389		
Manuel González Rodríguez	56		
Miguel Laurel Garrido	276		
Laudelino Marcos García	57		
Maximina Marcos García	79		
Rufina Marcos Morán	61		
Lucind Ric Marcos Saaved	94		
Belarmin Martínez García	199		
Hr. María Martínez García	106		
Victoria Martínez García	104		
María Mata Marcos	823		
Asunción Mayo Suárez	51		
Emilio Molinero Molinero	74		
Ceferino Otero García	167		
Laureano Pardo Crespo	117		
Francisco Pardo Puente	183		
Hr. Manuel Pena García	191		
Gregorio Pena Ramos	75		
José Antonio Pozo Nuevo	620		
José Pozo Riesco	185		
Antonia Puente Castro	108		
Simón Ramos Toribio	899		
Vicente Riesco Campazas	358		
Gregorio Riesco Crespo	282		
Agripina Riesco Marcos	62		
Sinforosa Riesco Puente	62		
Manuel Rodríguez Alvarez	67		
Baltasar Rodríguez Blanco	172		
Pedro Rosas Blanco	73		
Irene Saavedra Mayo	62		
Natividad Segura Alvarez	58		
Isabel Segura Fernández	54		
Isabel Segura Riesco	339		
Marcelino Silva Marcos	602		
José Suárez García	57		
Manuela Suárez García	84		
Carmen Suárez Moro	55		
María Suárez Otero	57		
Máximo Toribio Fernández	553		
Nieves Toribio Rodríguez	70		
Pedro Travieso Alvarez	80		
Encarnación Valle González	67		

dador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigné el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Paulino Alonso Alvarez	271
Felicia Alonso Fernández	277
Miguel Alonso Fernández	104
Primiti Alonso Fernández	52
Alberto Alonso Pérez	259
Consuelo Alvarez Alonso	166
Félix Alvarez Alvarez	61
Casimiro Alvarez Calvo	902
Hros. Rosendo Alvarez Carro	98
Josefa Alvarez Corral	94
Saturnino Arroyo Fernández	56
Iluminada Arroyo García	246
Delicia Arroyo Rodríguez	265
Iluminada Arroyo Rodríguez	58
Rosa Arroyo Rodríguez	287
José Bodelón Nistal	66
Jerónimo Boto Vega	209
Emiliano Calvo Alvarez	187

DEUDOR	Importe
Antonio Calvo Rubial	115
Felicidad Calvo Velasco	90
Santiago Carro Fernández	74
Ceferino Carro Pérez	251
Domingo Corral Gómez	136
Baldomero Corral Mata	321
Gabina Fernández Carro	103
Luis Fernández Carro	96
Aquilin Fernández García	87
Claudio Fernández García	62
Jobino Fernández García	65
Aquilin Fernández Mata	75
Jerónima García Abad	85
Amalia García Boto	254
Erundin García Fernández	584
Eusebio García Fernández	89
Lorenza García Fernández	183
Domingo García García	159
Manuel García Gómez	105
Hr. Manuel García Gómez	58
Miguel García Orallo	236
Gonzalo García Rodríguez	68
Hipólito García Rodríguez	186
Manuel García Rodríguez	346
Gervasio García Vega	194
Emilio Gómez Gómez	85
Antonio Gómez Pérez	107
Antonia González Pérez	117
Alfredo Gutiérrez Reguera	221
Arseni Gutiérrez Reguera	93
Pura Gutiérrez Reguera	68
Francisco López García	68
Joaquín Marcos Sánchez	85
Severo Marqués Fernández	51
Ceferino Martínez Fernández	471
Elisardo Moreda Diez	111
Ana Orallo Alvarez	58
Marcelino Orallo Corral	75
Luciano Orallo Fernández	82
Feliciano Orallo Rodríguez	52
Evaristo Pérez Carro	172
Jaime Pérez Carro	234
Luzdivina Rodríguez Alonso	101
Raimundo Rodríguez Alvarez	93
Hr. Domingo Rodríguez Carro	58
Hr. Luis Rodríguez Carro	130
Asunción Rodríguez Fdez.	58
Belarmino Rodríguez Fdez.	202
Arcadio Rodríguez Gómez	83
Teresa Sánchez Montaña	79
Leandro Valcárcel López	200
Jaime Vuelta Calvo	56

Ponferrada, 25 de enero de 1973.—
El Recaudador, V. Alvarez Simón.—
V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Vi-
llán Cantero. 573

Municipio de Borrenes

Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Manuel Alvarez Bello	136
Francisco Alvarez Fernández	103
Flora Barba Pérez	51
José Barba Pérez	56
Elciro Barba Prada	356
Felipe Bello Alvarez	152
Antonio Bello Bello Prada	313
Adolfo Bello Blanco	196
Arturo Bello Granja	63
Encarnación Bello Lema	113
Julio Bello Méndez	203
Julio Bello Prada	54
Eladio Bello Voces	56
Julia Bello Voces	96
Leonides Bello Voces	90
Ramona Bello Voces	64
José Blanco Expósito	88
Amelia Blanco Macías	281
Manuel Blanco Morán	293
Emilia Blanco Rodriguez	859
Rufina Blanco Voces	55
Gabino Boto Oviedo	239
Magin Boto Pacios	279
Lorenzo Brindis Prada	58
Alejandro Carrera Carrera	73
Magin Carrera Fierro	102
Eduardo Carrera Macías	103
Rosa Carrera Méndez	67
Camilo Carrera Morán	59
Felisa Carrera Morán	63
Francisco Carrera Morán	73
César Carrera Prada	54
José Carrera Prada	99
Rafael Carrera Prada	73
Enrique Carrera Solís	276
Luciano Cobo Alvarez	88
Avelina Cobo Blanco	296
Maria Cobo Boto	79

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Manuel Cobo Fernández	196	Tomás Macías Ribera	544	Amelia Reguera Carrera	68
Julia Cuadrado Fernández	714	Anunciación Macías Rguez.	57	Bernarda Ribera Ribera	111
Hermenegil Cuadrado Guez	171	Manuel Macías Rodríguez	352	Atenógenes Rodríguez Alvarez	439
Angel Diez Alvarez María	379	Argentino Martínez Mnez.	647	Gabriel Rodríguez Bello	68
Teresa Diez Morán	709	Maximino Martínez Rguez.	145	Benilde Rodríguez Blanco	68
Antonia Diez Ribera	56	Estefanía Martínez Voces	70	Teófilo Rodríguez Cobo	501
Ana María Fernández Blanco	93	Delia Méndez Cobo	90	Esteban Rodríguez Cuadrado	222
Antonio Fernández Blanco	240	Plácido Méndez González	135	José Rodríguez Cuadrado	54
Aurora Fernández Blanco	125	Antonio Méndez Incógnito	57	Angustias Rodríguez Fierro	591
Gregori Fernández Blanco	184	José Merayo Carrera	139	Florencio Rodríguez Garnelo	197
Pedro Fernández Blanco	95	Severin Merayo Rodríguez	62	Antolín Rodríguez Méndez	142
Hr. Anibal Fernández Glez.	216	Ursicin Merayo Rodríguez	82	Natalio Rodríguez Méndez	64
Nemesia Fernández Glez.	55	Benjamín Morán Pacios	58	Nicanor Rodríguez Méndez	64
Antonio Fernández Glez.	867	Luisa Pacios Bello	774	Jerónimo Rodríguez Oviedo	90
Eugenio Fernández Grrez.	58	Agustín Pacios Carrera	54	Eulogio Rodríguez Pérez	66
Máximo Fernández Méndez	54	Pedro Pacios Franco	68	Antonia Rodríguez Ribera	246
Carlos Fierro González	187	Robustiano Pacios Ribera	482	Angel Rodríguez Rodríguez	82
Manuel García Vázquez	67	Ramona Pacios Rodríguez	90	Miguel Rodríguez Rodríguez	82
Francisco Garnelo Cobo	395	Agustín Pacios Solís	67	Ramón Rúa Martínez	103
Belardino González Bello	329	Petra Pacios Voces	135	Reiner Sobrado Barredo	64
Alfredo González Macías	106	Tomás Pacios Voces	218	Aurora Valcárcel Puerto	129
Nieves González Rodríguez	85	Rafael Páez Fernández	131	Emili Valcárcel Rodríguez	121
Manuel Karpach Karpach	58	Fernando Parra Merayo	77	José Vega Oviedo	101
Julio López Macías	71	Inés Pérez Oviedo	344	Angustias Voces Cortizo	141
Antonio López Martínez	97	Hr. Antonio Prada Carrera	62	Celia Voces Cuadrado	308
Pedro López Pacios	313	Hr. Luisa Prada Carrera	62	Evangelina Voces Pérez	108
Emiliano López Prada	188	Pablo Prada Carrera	56	Santiago Voces Rodríguez	154
Avelina López Prieto	211	Laurentino Prada Fernández	135	Concepción Voces Rubín	393
Abelardo López Vega	119	Domingo Prada Morán	59	Ponferrada, 25 de enero de 1973.	
H. Maximino Macías Blanco	142	Carmen Prada Perisot	112	El Recaudador, V. Alvarez Simón.	
Victoriano Macías Blanco	233	Vicente Prada Prada	145	V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.	573
Gil Macías Ribera	70	Josefa Prada Rodríguez	70		

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA
Sección de Industria de León**

Expte. T-756.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza al Ayuntamiento de Sahagún de Campos la instalación de una línea eléctrica a 6 kV. (15 kV.), y un centro de transformación de 15 kVA., en Sahagún de Campos (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del Ayuntamiento de Sahagún de Campos, con domicilio en Sahagún de Campos (León), solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (15 kV.), de 20 metros de longitud, con entronque en la de Unión Eléctrica, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 15 kVA., tensiones 6/15 kV/230-133 V., que se instalará en el Complejo Deportivo sito junto al río Cea, en término de Sahagún de Campos (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el De-

creto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 17 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.
458 Núm. 292.—286,00 ptas.

Expte. T-737.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza al Ayuntamiento de Bembibre la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV. y un centro de transformación de 50 kVA., en Bembibre (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del Ayuntamiento de Bembibre, con domicilio en Bembibre (León), solicitando autorización para la ins-

talación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 10 kV., de 25 metros de longitud, con entronque en la de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en un centro de transformación, de tipo caseta, de 50 kVA., tensiones 10 kV/230-133 V., que se instalará junto a la elevación de aguas, en término de Bembibre (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 13 de enero de 1973.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha.
459 Núm. 293.—264,00 ptas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Servicio del Plan de Accesos de Galicia (3.ª Sección)

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de construcción de la variante de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña entre los puntos kilométricos 386,300 al 413,000.—Tramo Ponferrada - Villafranca del Bierzo.

TERMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO
(VILLAMARTIN)

EDICTO

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 20 de febrero a las doce horas y en el Ayuntamiento de Carracedelo, se iniciará el levantamiento del acta de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

León, 13 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1056

TERMINO MUNICIPAL DE CARRACEDELO
(VILLAMARTIN)

Expediente Núm.	Finca Núm.	PROPIETARIO
305-1 ₁	198	Francisco Abella
305-23	208	José García
305-24	54	Hros. de Manuel García
305-105	6	Luis Pérez Martínez
305-134	45	Desconocido
305-135	60	Desconocido
305-136	68	Desconocido
305-138	95	Desconocido
305-140	130	Desconocido
305-141	131	Desconocido
305-144	136	Desconocido
305-145	138	Desconocido
305-147	163	Desconocido
305-150	96 ₁	Dionisia Nieto Guerrero
305-151	96 ₂	Desconocido
305-152	113 ₁	Hros. de Guillermo Pol Luna

Expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras de construcción de la variante de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña entre los puntos kilométricos 386,300 al 413,000.—Tramo Ponferrada - Villafranca del Bierzo.

TERMINO MUNICIPAL DE CORULLON

EDICTO

Se hace público de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 20 de febrero a las diez horas y en el Ayuntamiento de Corullón, se iniciará el levantamiento del acta de ocupación de las fincas afectadas por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

León, 13 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1057

TERMINO MUNICIPAL DE CORULLON

Expediente Núm.	Finca Núm.	PROPIETARIO
311-3	25	Enrique Amigo
311-3	29	Enrique Amigo
311-5	7 ₁	José Fernández del Valle
311-6	18	Anibal García
311-9	6	Genor García
311-9	6 ₁	Genor García
311-10	4	Hros. Teresa y Florentino García
311-12	17	Fermín García García
311-14	16	José García Guerrero
311-14	31	José García Guerrero
311-16	27	Victor García Valle
311-17	14	Angel Garrido
311-19	3 ₁	Hros. Nicolás Guerrero
311-22	21	Bautista Pérez García
311-23	26	Antonio Valle
311-28	14 ₁	Desconocido
311-29	33	Desconocido

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo
Agrario

A V I S O

Firme el Acuerdo de Concentración de la zona de Villarejo de Orbigo-Estébanez de la Calzada (León), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha acordado entregar la posesión de las fincas de Nuevo Regadío (Supermetro 2) resultantes de la Concentración, y ponerlas por tanto a disposición de sus respectivos propietarios, a partir del día en que este aviso se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en el BOLETIN antes referido, podrán los interesados reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y

la que consta en el expediente de Concentración.

León, 9 de febrero de 1973.—El Jefe Provincial, (ilegible).

1013 Núm. 311.—165,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en 28 de diciembre y 8 de los corrientes, se anuncia concurso para la contratación, en régimen de concesión, del servicio municipalizado de Pompas Fúnebres de este Ayuntamiento, sometido a monopolio:

Objeto del contrato: Prestación, en régimen de monopolio, del servicio municipalizado de Pompas Fúnebres, mediante concesión.

Tipo de licitación: 500.000 pesetas anuales al alza.

Plazo de duración: 10 años a partir de la iniciación de la prestación del servicio por el concesionario.

Pliego de condiciones: Los aprobados por el Pleno en la sesión de 28 de diciembre último, con las rectificaciones que se derivan del acuerdo del mismo órgano corporativo de 8 de los corrientes.

Garantía: Provisional de 200.000 pesetas y definitiva equivalente a un semestre del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones: 20 días hábiles a contar desde la aparición de este anuncio en el último de los «Boletines Oficiales» del Estado o de la Provincia en que se publique, terminando la presentación a las doce horas del último día y pudiéndose hacer en las oficinas del Ayuntamiento, especificándose la documentación en el pliego de condiciones.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, calle, número, piso, (en nombre propio o en la representación que ostente), enterado de las condiciones de todo orden, conforme a las cuales el Ayuntamiento de León anuncia el concurso para adjudicar la concesión del servicio municipalizado de Pompas Fúnebres.

lizado de Pompas Fúnebres, en régimen de monopolio, aceptándolas íntegramente, se compromete a prestar tal servicio, con sujeción a tales condiciones y abonando al Ayuntamiento en concepto de canon, la cantidad anual de pesetas (en letra).

León, de de 19...
(Fecha y firma del proponente).

León, 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.
950 Núm. 301.—319,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de 400 viviendas de tipo social, con las rectificaciones derivadas del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión de 8 del actual, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 79.779.041,38 ptas.
Plazo de ejecución: 24 meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 1.595.500 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

951 Núm. 302.—286,00 ptas.

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de un aparcamiento en el Paseo de la Condesa de Sagasta, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 826.595,33 ptas.

Plazo de ejecución: 60 días hábiles.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 16.500,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de, las acepta íntegramente y se compromete a con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

989 Núm. 306.—275,00 ptas.

Ayuntamiento de Encinedo

Formado el padrón de vehículos mecánicos por los que se ha de contribuir durante el año actual de 1973 a este Ayuntamiento, por medio del presente edicto se pone en conocimiento del público interesado que durante el plazo de quince días hábiles, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para efectos de oír reclamaciones sobre el mismo.

Encinedo, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 763

Ayuntamiento de

San Andrés del Rabanedo

León Industrial, S. A., ha promovido ante este Ayuntamiento expediente de devolución de dos fianzas constituidas en la Caja Municipal para responder de las obras de una línea eléctrica subterránea de alta tensión al edificio «Faro» de Trobajo del Camino y otra para responder de la construcción de líneas subterráneas en la carretera de León a Villanueva de Carrizo, frente al P. P. O., calle del Esla y otras del Barrio de Pinilla.

Las fianzas constituidas son de 5.000 y 15.000 pesetas respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que cuantos se crean con derecho a reclamar alguna cantidad contra la referida Empresa por las obras referenciadas, en concepto de jornales, materiales y daños por desperfectos causados, puedan presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

San Andrés del Rabanedo, 2 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

733 Núm. 265.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

En la Secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos automóviles.

Presupuesto ordinario para el año 1973.

Renedo de Valdetuéjar, 3 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 770

Ayuntamiento de Ponferrada

Por resolución de esta Alcaldía, dictada en el día de la fecha, y en uso de las facultades que tiene conferidas, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el concurso-oposición convocado para la provisión en propiedad de la plaza de Jefe de la Policía Municipal, y que es la siguiente:

Admitidos:

D. Francisco Hernández Puente.
D. Miguel Amigo Alvarez.
D. Florentino Quiroga Fernández.
D. José Anselmo de la Mata Escudero.

Excluidos:

D. Luis Iglesias González.

Se previene a cuantos puedan tener interés, que durante el plazo de quince días pueden formular reclamaciones contra la lista provisional anteriormente expresada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Ponferrada, 10 de febrero de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

954 Núm. 300.—154,00 ptas.

Ayuntamiento de Onzonilla

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local y apartado 2 de la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas general del presupuesto ordinario y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición

es de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y ocho días más tarde, pueden formularse por escrito las reclamaciones, reparos y observaciones a que haya lugar.

Onzonilla, 7 de febrero de 1973.—El Alcalde, Bernardo Prieto Campano.

773

Ayuntamiento de Izagre

Formado y aprobado por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1973, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para poder ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que considere oportunas.

Igualmente y por dicho plazo se halla expuesta la liquidación del presupuesto de 1972.

Izagre, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde, Alberto Paniagua.

772

Ayuntamiento de Rabanal del Camino

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de vehículos para 1973.

Rectificación del padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1972.

Presupuesto municipal ordinario para 1973.

Los anteriores documentos quedan expuestos por plazo de quince días a fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo éstas no surtirán efecto.

Rabanal del Camino, 2 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

765

Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares

Se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrón de vehículos para 1973.

Rectificación del padrón de habitantes referido al 31 de diciembre de 1972.

Presupuesto municipal ordinario para 1973.

Los anteriores documentos, quedan expuestos por el plazo de quince días a fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo, éstas no surtirán efecto.

Castrillo de los Polvazares, 2 de febrero de 1973.—El Alcalde, Saturnino Marcos.

764

Ayuntamiento de Almanza

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento los padrones de Beneficencia y de vehículos sujetos al pago del impuesto de circulación, para el actual ejercicio, se hace público que los mismos, con los documentos que los justifican, se encuentran de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, en su caso reclamados, en la forma prevista por la Ley.

Almanza, 5 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

767

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID EDICTO

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el núm. 21 de 1973, por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez, en nombre y en representación de don Ignacio Carvajal Baños, D. Luis Cascón Bendito, D.^a Francisca Fernández Díez, D.^a Pilar García Ventura, D. Gabriel Gil Luque, D.^a María del Pilar González Choya, D.^a María Victoria González Viejo, D. José Gutiérrez García, don Carmelo Latorre González, D. Emilio López Espadas, D. Abel Pardo Albares, D. Antonio Redondo Santos, D. José Luis Robles Rodríguez, D. Luis Samartino Cordero, D. Alejandro Vargas Aedo, D.^a María Concepción Juan Lorenzo, D. Adolfo Aláiz Llamazares, D.^a María Camino Pintor Machín, D. Félix Esteban Burón, D. Florentino Blanco Mirantes, D. Casiano Fernández Doallo, D. Juan Fernández Gata, D. Ambrosio González Albaredo, D. José González Díez, D. Elifio González Geras, D. Darío Jiménez Galeano, D. Antonio Paramio Casado, D. Manuel de Prado Rodríguez, D. Vitalino Prieto de Lario, D. Santiago Rodríguez Vázquez, D. José Trigo Rodríguez, D. Hilario García Álvarez, D. Angel Villanueva de Castro, D. Demetrio Martínez Serrano, D. José Tascón Fernández, D. Pedro Cubillo Felipe, D. Marcelino Rodríguez Blanco, D. Francisco Gómez Calleja, D. Arturo Fernández Cano, D. Onofre González Marcos, D. Honorato Saldaña Fernández, D. Siro Gallego Muñoz, D. José del Pozo Espinel, D. Julián Tijera López, D. Pedro Aladro González, D. Ricardo Presa Reynaert, D. Aurelio del Amo Tábara, don

Restituto Basanta Puente, D. José Tirados Hidalgo, D. Ulpiano López Campelo, D. Pablo Pérez Lastra, D. Antonio Blanco Expósito, don José Fernández Pérez, D. Adolfo García Álvarez, D.^a Justa de Lucas García, D.^a Gregoria Valencia Cadenas, D. Conrado Valbuena Vélez, D. Antonio Beraza Antolín, D. Fulgencio Gutiérrez Baro, D. Avelino Bajo Kletzel, D. Bernardo Abella Folguera, D. Benito Aláez Gutiérrez, D. Severino Alonso González, D. Onofre Álvarez Coque, D. Liberato Amigo González, D. Benedicto Caminero Llorente, D. Feliciano Castaño Castaño, D. Germán Castaño Mateos, D. Deonsino Castro Freire, D. Tomás Castro Freire, don Laurentino de Celis García, D. Matías Cidón Pérez, D. Simón Corti Alonso, D. Gil Díez Ponga, D. José Fajardo Benito, D. Francisco Fernández Alonso, D. Andrés Fernández Álvarez, D. José Fernández Álvarez, D. Claudio Fernández Escanciano, D. Manuel Fernández Escanciano, D. José Antonio Fernández Escudero, D. Eugenio Fernández Puente, D. Julio Fidalgo Robles, D. Felipe Fresco Cordero, D. Severino García Álvarez, D. Tomás García Carrera, D. Ceferino García García, D. Julio García Prada, don Linos Gómez Juárez, D. Aquilio Gómez Liébana, D. Balbino González Baca, D. Cecilio González Vaca, D. David González Vaca, don Angel Hidalgo Fuertes, D. Antonio Josa de la Fuente, D. Ramón Juárez Castro, D. Jerónimo López González, D. Máximo López González, D. Eladio López Llamazares, don Francisco Lorenzo Martínez, don Pascual Martínez Benítez, D. Emilio Martínez Pajín, D. Francisco Martínez San Miguel, D. Alfredo Monroy Pérez, D. Luis Núñez Encinas, D. Miguel Pacios Franco, D. Isidoro Pacho Pacho, D. Herminio Pajín Sierra, D. Miguel Palanca López, D. Patricio Pellitero García, D. Patricio Perandones Canes, D. Celedonio Pérez Rubio, D. Luciano Pertejo Valbuena, D. Eumenio Picorel Riesco, D. Jacinto Pozuelo Cadenas, don Vicente Prado Fuentes, D. José Prieto Calvo, D. Manuel Prieto Calvo, D. Valeriano Prieto Cañueto, D. Francisco Prieto Fernández, don Julio Redondo Álvarez, D. Daniel Reguero Alonso, D. Dionisio Reguero Alonso, D. Baltasar Robles Muñiz, D. Aurelio Robles Rodríguez, D. Santiago Rodríguez Albares, D. Luis Rodríguez García, don José Rodríguez Mancebo, D. Cástulo Ruano Rodríguez, D. Antonio

Sánchez García, D. Pedro Santa-
maría Recio, D. Tomás Tascón Fi-
dalgo, D. Cecilio Turrado Miguélez,
D. Florentino Valdesogo Rodríguez,
D. Nicolás del Valle García, don
Julio Velado García, D. Cirino Ver-
duras Cañón, D. José M. Vidal Fernán-
dez, D. Manuel Vidal Fernández y D. Eradio Viejo Martínez,
contra los actos de desestimación
tácita, por silencio administrativo,
adoptados por la Excm. Dipu-
tación Provincial de León, respecto
de la petición formulada ante la
misma por los recurrentes, por es-
crito de fecha 30 de marzo de 1971,
de que les fueran reconocidos y
satisfechos los emolumentos que
respectivamente les corresponden
percibir como funcionarios de
aquella, de conformidad a los Gra-
dos retributivos que tenían asig-
nados cada uno según la Ley
108/63, sin las limitaciones estable-
cidas por el artículo 2.º del Decre-
to 3.215/69 de 19 de diciembre,
cuya petición no fue expresamente
resuelta, habiendo sido denunciada
la mora en resolver por otro escri-
to de los propios recurrentes pre-
sentado ante la propia Excelentí-
sima Diputación citada el 1 de
marzo de 1972, sin que hasta la
fecha se haya producido resolución
expresa; habiéndose acordado en
resolución de esta fecha la publi-
cación del presente edicto anun-
ciando la interposición del mencio-
nado recurso, para que llegue a
conocimiento de los que tengan
interés directo en el asunto y que-
ran coadyuvar en él a la Adminis-
tración, de cuantos puedan tener al-
gún derecho en el acto recurrido,
según lo dispuesto en el artículo
64, número 1.º de la Ley de esta
Jurisdicción.

Dado en Valladolid a nueve de
febrero de mil novecientos setenta
y tres. - César Aparicio de Santiago.
975 Núm. 312.—946,00 ptas

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Nicanor Fernández Puga, Juez
de Primera Instancia número uno
de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se
tramitan, con el número 163 de 1971,
autos de juicio ejecutivo a instancia de
la entidad Productora Comercial, S. A.,
(PROCOSA), con domicilio social en
Ponferrada, representada por el Procu-
rador D. Bernardo Rodríguez González,
contra D. Gerardo Álvarez López y
D. Urbano Amigo González, mayores
de edad, industriales y vecinos de
Ponferrada, en reclamación de canti-

dad, en cuyo procedimiento que se
encuentra en período de ejecución de
sentencia por la vía de apremio, he
acordado por resolución de esta fecha
sacar a pública subasta por vez prime-
ra, término de ocho días y precio de
tasación, los siguientes bienes embar-
gados como de la propiedad de dichos
demandados para responder de las
sumas reclamadas:

Un camión Barreiros, modelo 42/20
corto, matrícula LE-47.879. Valorado
en cuatrocientas veinticinco mil pes-
etas.

El acto del remate tendrá lugar en
la Sala de Audiencia de este Juzgado
el día veintinueve de marzo próximo,
a las once horas, previniéndose a los
licitadores: Que para tomar parte en la
subasta deberán consignar previamen-
te en la mesa del Juzgado o estableci-
miento destinado al efecto una canti-
dad igual, por lo menos, al diez por
ciento efectivo del valor de los bienes
que sirve de tipo para la subasta, sin
cuyo requisito no serán admitidos; que
no se admitirán posturas que no cubran
las dos terceras partes de dicho
tipo; que el remate podrá hacerse a
calidad de ceder a tercero; que las car-
gas y gravámenes anteriores y prefe-
rentes al crédito del actor, si las hubie-
ra, quedarán subsistentes, entendiéndose
que el rematante las acepta y
queda subrogado en la responsabilidad
de las mismas, sin destinarse a su ex-
tinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a seis de febre-
ro de mil novecientos setenta y tres.—
Nicanor Fernández Puga.—El Secreta-
rio (ilegible).

933 Núm. 274.—319,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez
Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en providencia
de esta fecha, dictada en ejecución de
la sentencia recaída en los autos de
proceso civil de cognición seguido en
este Juzgado con el núm. 36/72, a in-
stancia de la entidad «Mercantil Espa-
ñola de Refrigeración, S. R. C.», con
domicilio social en esta ciudad, repre-
sentada por el Procurador D. César
Araoz García, contra D. Enrique Agui-
lar Abelleira, mayor de edad, casado,
industrial y vecino de Feria del Monte,
Cospeito (Lugo); sobre reclamación de
cantidad, he acordado sacar a primera
y pública subasta por término de ocho
días y tipo de tasación que se dirá, los
siguientes bienes embargados al de-
mandado expresado.

1.—Un frigorífico marca «Friger»,
congelador y refrigerador, con motor
eléctrico, en buen estado de funciona-
miento. Valorado en treinta mil pes-
etas.

2.—Una furgoneta marca «Renault»,
tipo 4-F., matrícula LU-26.914, en buen
estado de funcionamiento. Valorada
en cuarenta y cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, el día
uno de marzo próximo, a las doce ho-
ras, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la licitación
será requisito indispensable consignar
en la mesa del Juzgado o estableci-
miento al efecto, el diez por ciento,
como mínimo del tipo de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que
no cubran las dos terceras partes del
avalúo.

3.ª El remate podrá hacerse a cali-
dad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada, a treinta y uno
de enero de mil novecientos setenta y
tres. — Paciano Barrio Nogueira. — El
Secretario, Lucas Alvarez.

983 Núm. 305.—264,00 ptas.

Magistratura de Trabajo de León

Don Luis Fernando Roa Rico, Magis-
trado de Trabajo de León y su pro-
vincia.

Hago saber: Que en las diligencias
de apremio gubernativo que en esta
Magistratura se instruyen con el nú-
mero 1.152/72 contra don Laudelino
González Muñiz, Presidente del Grupo
Sindical de Colonización de Boñar,
por el concepto de S. Sociales y Mu-
tualidad, para hacer efectiva la canti-
dad de 2.500 pesetas de principal y
costas, he acordado la venta en públi-
ca subasta de los bienes que a conti-
nuación se expresan:

Un camión marca Avia, de gas-oil,
modelo 4.000 L., con matrícula LE-
47.645, tasado pericialmente en 140.000
pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en
esta Sala Audiencia el día dos de mar-
zo y hora de las diecisiete de su ma-
ñana, y se advierte:

Que se celebrará una sola subasta
con dos licitaciones, adjudicándose
provisionalmente los bienes al mejor
postor si en la primera alcanza el 50
por 100 de la tasación y deposita en
el acto el 20 por 100 de la adjudica-
ción.

Si en la primera licitación no
hubiese postores que ofrezcan el 50
por 100 de la tasación como mínimo,
el Magistrado, en el mismo acto,
anunciará la inmediata apertura de
la segunda licitación, sin sujeción a
tipo, adjudicándose provisionalmente
los bienes al mejor postor, quien de-
berá en el acto depositar el 20 por
100 de la adjudicación.

Lo que se hace público para gene-
ral conocimiento, en León, a doce
de febrero de mil novecientos setenta
y tres.—Luis-Fernando Roa Rico.—El
Secretario, G. F. Valladares.—Rubri-
cados.

1029 Núm. 310.—264,00 ptas.

LEÓN
IMPRENTA PROVINCIAL

1973